

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	14:37:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando una Potencia de 90 Hp hasta 95 hp; a este respecto debemos indicar que la función de los tractores es para remolcar, arrastrar y accionar otras máquinas; es decir; realizar trabajos de fuerza, por lo que el torque y la velocidad del equipo son características de rendimiento muy importante más no de velocidad, en este sentido; no entendemos el propósito de la entidad de limitar este criterio.

En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

POTENCIA: Mínimo 90 Hp

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: POTENCIA Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.El comité de selección en coordinación con el área usuaria, decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento técnico mínimo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	14:37:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos, que el comité de selección está solicitando una Cilindrada mínima de 4 litros; por lo que pedimos que se amplíe este criterio, considerando que esta Característica Técnica está basada en la configuración del motor de cada fabricante; es por esto que nuestro equipo cuenta con 4 cilindros y una cilindrada de 3.9 litros; al respecto, debemos indicar que una baja cilindrada permite a los motores obtener mejor torque y potencia sin sobrerrevoluciones y con un menor consumo de combustible.

En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera: Cilindrada Mínimo 3.9 litros

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** CILINDRADA      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial en consulta con la unidad usuaria y de conformidad al expediente técnico deciden NO ACOGE LA OBSERVACION, en el Artículo 29, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Desde el punto de vista técnico, los motores con una mayor cilindrada tienen una mejor performance a alturas superiores a los 3000 msnm sin mayores caídas de potencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	14:37:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que dentro de los requisitos técnicos están solicitando distancia libre al paso hasta 380 mm, observamos que dicho requerimiento limita la participación de postores, ya que, en la segmentación del mercado de los tractores, las dimensiones de estos equipos corresponden al diseño del fabricante nada incide en el rendimiento ni en la productividad del mismo, por este caso nuestro equipo cuenta con una distancia libre al paso de 465 mm.

En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Distancia Libre al paso: Hasta 465 mm

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: DISTANCIA      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, decidió no acoger la presente observación, al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido el área usuaria indica que existe un estudio de mercado que sustenta la pluralidad de postores y marcas que cumplen el requerimiento tecnico minimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	14:37:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran las Mejoras a las especificaciones técnicas; características que son fundamentales al momento de evaluar y que NO permiten a la entidad obtener mayores beneficios en rendimiento y productividad del equipo adquirir; por ejemplo el Caudal total, cuando lo más importante es la capacidad de carga del equipo que permite evaluar la eficiencia del equipo y que implementos es capaz de soportar para sus tareas y metas productivas.

De manera que vale recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita reconsiderar los puntajes otorgados y distribuirlos de una manera más justa y equitativa; evaluando una Mejoras a las Especificaciones Técnicas que impacten en el desempeño del equipo y que a su vez satisfagan su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; por lo que se solicita redistribuir 02 puntos otorgados al Caudal Total del Sistema Hidráulica ; en este caso se proponen las siguientes:

Sugerimos evaluar la Capacidad de Levante ya que la misma incide directamente en la productividad y rendimiento del trabajo

-MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 10 PUNTOS TOTAL

MEJORA 3: CAUDAL DE LEVANTE KGF

Mayor a 3564 KGF: 03 PUNTOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

**Literal:** MEJORAS

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Al amparo de los artículos 22° y 26° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que faculta a los Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección (como lo es el Comité selección), a elaborar los Documentos del Procedimiento de Selección (como son las bases), y dentro de ellas precisar los factores de evaluación; en ese sentido, se decide No acoger la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En relacion al Capitulo I - Generalidad, no se ha colocado el telefono (fijo con anexo o celular) asi como el correo electronico de la entidad, todo esto para realizar coordinaciones en caso de ser adjudicados con la buena pro.

Observacion:

En atencion al principio de transparencia establecido en el articulo 2 de la ley de contrataciones, se solicita indicar los datos de contacto telefono (fijo con anexo o celular) y correo electronico de la persona o del area responsable de llevar a cabo el procedimiento de seleccion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** i      **Literal:** 1.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2 ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Pero se hace la aclaracion que las coordinaciones y/o notificaciones posteriores al otorgamiento de la buena pro se realizan por medios establecidos dentro de los entregables que se deben presentar para la suscripcion del contrato, tal como indica la Ley de contrataciones, antes de ello todas las actuaciones son exclusivamente por medio de la plataforma del SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.2.1 "Documentos de presentación obligatoria" solicitan lo siguiente:

E) Adjuntar Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante y permita constatar que el producto cuenta con la especificación técnica requerida de la maquinaria, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas:

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- ¿ EQUIPO
- ¿ MARCA
- ¿ MODELO
- ¿ PROCEDENCIA
- ¿ AÑO DE FABRICACIÓN

**3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

- ¿ MOTOR
- ¿ TRANSMISIÓN
- ¿ EMBRAGUE
- ¿ DIRECCIÓN
- ¿ TOMA DE FUERZA
- ¿ SISTEMA HIDRAULICO
- ¿ FRENOS
- ¿ SISTEMA ELECTRICO
- ¿ PESO DE OPERACIÓN
- ¿ PUESTO DEL OPERADOR
- ¿ TABLERO DE INSTRUMENTOS
- ¿ DIMENSIONES
- ¿ NEUMATICOS
- ¿ PESAS

El Postor además podrá presentar otro documento para acreditar las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante

**Análisis:**

Al solicitar Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico se hace referencia a un documento informativo y publicitario los cuales son elaborados de manera general y estandar para todos los países donde el bien es comercializado. En estos documentos antes mencionados pueden contener aspectos generales técnicos del bien, no siendo tan detallados en aspectos pocos comerciales.

De igual manera, el Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico que son elaborados de manera general no contempla la marca, ni el año de fabricación, entre otros aspectos específicos.

Por otro lado, al solicitar "presentar otro documento para acreditar las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante" hace

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

**Nomenclatura :** AS-SM-1-2024-MDLL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

---

referencia a la posibilidad de presentar un cuadro comparativo con valor de Declaracion Jurada donde se identifique la informacion que no se encuentre en el Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico y que en conjunto cumplan con identificar la totalidad de las especificaciones detalladas.

**Observacion:**

Por lo expuesto, solicitamos al comite de seleccion y area usuaria aceptar la presentacion de un cuadro comparativo con valor de Declaracion Jurada donde se identifique la informacion que no se encuentre en el Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico a fin de complementar en conjunto con ambos documentos toda la informacion solicitada en las bases del procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: Admision      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se decidió no acoger la presente observación, dado que según el estudio de mercado realizado se han considerado características generales que poseen los participantes y que se ciñen a lo requerido por la unidad usuaria, además el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se considerará modificar el termino para que no ccause confusion entre los postores: TOMA DE FUERZA O TOMA DE POTENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En relacion al numeral 4, relacionado a la toma de potencia solicitan lo siguiente:

Toma de potencia:

Regimenes de salida: Minimo 540 rpm.

En haras de una pluralidad de postores, se solicita ampliar el requerimiento ya que en los catalogos elaborados por diferentes fabricantes la toma de potencia tiene una forma diferente de expresion.

Observacion:

Por lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento a lo siguiente:

Toma de potencia:

Regimenes de salida: minimo 540 rpm o 540-1000 o 540/540E

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 4

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación; se considerara en las especificaciones técnicas solo el regimen de salida 540E según lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Regimenes de salida: minimo 540 rpm o 540/540E

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relacion al numeral 4, relacionado a las Dimensiones solicitan lo siguiente:

Espacio del operador:

Abierta original de fabrica, con proteccion rops.

Observacion:

Solicitamos ampliar el requerimiento y solicitar:

Abierto original de fabrica con proteccion rops o Cabina o Cabinado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1

**Literal:** -

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, el comité de selección en coordinacion con el area usuaria decide acoger la observacion y se amplia el criterio de acuerdo a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Abierto original de fabrica con proteccion rops o Cabina o Cabinado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases estandarizadas publicas por OSCE y en las bases estandar del proceso, se establece la siguiente advertencia al final del numeral 2.2.2 "documentacion de presentacion facultiva.

"El organo encargado de las contrataciones y el comité de seleccion, segun corresponda, no podra exigir al postor la presentacion de documentos que n hayan sido indicados en los acapites "documentos para la admision de la oferta", "requisitos de calificacion" y "Factores de evaluacion"

Observacion:

Sobre lo expuesto, sirvase confirmar que los documentos que no hayan sido solicitados en los acapites "documentos para la admision de la oferta", "requisitos de calificacion" y "Factores de evaluacion" mencionados en la advertencia, no seran motivo de descalificacion en caso de no presentarse.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente no corresponde a una observacion, por lo que se indica que los postores deben Ceñirse a lo establecido en las bases y lo estipulado en la ley de contrataciones y su reglamento. Se aclara que los factores de evaluacion no restringen la participacion de postores. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En relacion al numeral 3.2, requisitos de calificacion: Capacidad Legal solicitan lo siguiente:

Habilitacion:

Constancia del Registro Nacional de Proveedores. (RNP)

Analisis:

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Esto hace referencia a una autorizacion para llevar a cabo la actividad comercial materia de contratacion.

Observacion:

Por lo expuesto, solicitamos suprimir el requerimiento de constancia de registro nacional de proveedores y solicitar en su lugar

Carta o documento análogo emitido por el fabricante señalando ser concesionario, comercializador o distribuidor de la marca en el país.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** calificaci      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación; no se suprime lo respecto al RNP, pero se agrega el requisito de presentacion de certificado y/o documento que acredite la representatividad de la marca, con el fin de garantizar el cumplimiento y la ejecución de las garantías de la marca; al producirse posibles fallos en la maquina, y la disponibilidad de repuestos originales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AMPLIA CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA MARCA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En relacion a Otros Factores de Evaluacion:

Establecen lo siguiente como mejora 2:

Sistema de monitoreo remoto

con sistema de monitoreo remoto propio de la marca.

Analisis:

Tanto el comité de selección, el area usuaria y nosotros como postores que conocemos a la competencia en el mercado, sabemos que existe un solo postor que cuenta con el sistema de monitoreo propio de la marca.

Ante ello, indicamos que este tipo de acciones sera informado al organo de control institucional de la entidad y en caso no se cuente con esa area, sera informado al area correspondiente en la contraloria general de la republica con su sede en Lima y a la direccion de gestion de riesgos de OSCE.

Finalmente, indicamos que un sistema de monitoreo sea propio de la marca o instalado localmente no implicaria en el funcionamiento y funcionabilidad de la características solicitada, es decir, sea propio de la marca o instalado localmente, el sistema de monitoreo funcionara de igual manera.

De igual manera La Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN indica que constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, sin generar un costo adicional a la Entidad. Tengamos presente que el sistema de monitoreo no corresponde a un requerimiento técnico mínimo propuesto por lo que no podría evaluarse el contar con el o no. Solicitamos en base a lo indicado a la Opinión que hacemos referencia.

Observacion:

Por lo expuesto, solicitamos suprimir o modificar el requerimiento a lo siguiente : sistema de monitoreo propio de la marca o instalado localmente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** Evaluacion      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE ACLARA QUE REFERENTE AL SISTEMA DE MONITOREO, ESTA ES UNA HERRAMIENTA DISTINTA A UN GPS, EL MUNICIPIO REQUIERE MONITOREAR TANTO EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE COMO EL POSICIONAMIENTO DE LA MAQUINA Y LA RUTA A SEGUIR DE LA MAQUINA, DE ESTA MANERA CUIDANDO Y HACIENDO USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS. SE CONSIDERA EN LAS BASES INTEGRADAS COMO UNA MEJORA TECNICA QUE SUPERA LOS REQUEIRMIENTOS TECNICOS MINIMOS ESTABLECIDOS. SE MODIFICARA A LO SIGUIENTE:

MEJORA 2

CON SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DE LA MISMA MARCA (5 PUNTOS)

CON SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO LOCALMENTE (2 PUNTOS)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MEJORA 2

CON SISTEMA DE MONITOREO REMOTO DE LA MISMA MARCA (5 PUNTOS)

CON SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO LOCALMENTE (2 PUNTOS)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:16:38

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En relacion al numeral 4, relacionado al motor, solicitan lo siguiente:

Frenos:

Discos en baño de aceite, accionamiento mecanico y/o hidraulico.

Analisis:

Indicamos que la tecnologia hidrostática esta siendo implementada desde los ultimos años, esto porque entre otras mejoras, el accionamiento hidrostático proporciona un control más preciso sobre los frenos del tractor. Esto significa que el conductor puede modular la fuerza de frenado de manera más gradual y precisa.

Observacion:

Solicitamos ampliar el requerimiento y solicitar:

Frenos:

Discos en baño de aceite, accionamiento mecanico y/o hidraulico y/o Hidrostatico.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; el comité de selección en coordinacion con el area usuaria establece ampliar el criterio y considerar añadir el tipo de accionamiento de freno hidrostático.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Frenos:Discos en baño de aceite, accionamiento mecanico y/o hidraulico y/o Hidrostatico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:46:05

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 1: SISTEMA HIDRAULICO: TIPO DE CIRCUITO: INDICAR , TIPO DE BOMBA: INDICAR.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que los requerimientos podrian confundir a los postores debido a que no se especifica a detalle lo que estan requiriendo, en aras de tener un proceso justo e igualitario solicitamos se retire el requerimiento de TIPO DE CIRCUITO de los requerimientos de las bases permitiendo asi cumplir el principio de la libre concurrencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad,competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, dado que es una característica que se pide indicar según el fabricante, se considera ´ retirarlo y de esta forma evitar confusiones entre los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 11/06/2024

Hora de envío : 17:46:05

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 2: CAUDAL AL IMPLEMENTO: INDICAR.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que no estan considerando un rango minimo para esta característica, se debe considear que el caudal al implemento que tienen los equipos definiran el desempeño en el manejo de los implementos, a un mayor caudal habrá una mayor maniobrabilidad y por ende un mejor manejo por parte del operador beneficiando a la unidad usuaria. Solicitamos se considere un rango minimo para este requerimiento quedando en las bases de la siguiente manera: CAUDAL AL IMPLEMENTO: MAYOR A 57 L/MIN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de vigencia tecnologica y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; Este criterio debe ser definido dependiendo de la marca ofertada por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:46:05

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 3:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que se debe considerar que los proveedores que participen en el proceso sean distribuidores de la marca permitiendo asegurar así que se tenga respaldo del fabricante para cualquier inconveniente que puedan presentarse con el equipo y disminuir el tiempo de reemplazo o solicitud de algún repuesto. Por lo indicado solicitamos se considere lo siguiente en las bases: los postores deberán contar con Certificado de ser representantes y/o distribuidor de la marca en el país, emitido por el Fabricante de la Marca.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de vigencia tecnológica y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; ya que la representatividad de de la marca dentro del territorio nacional, garantiza el cumplimiento y la ejecución de las garantías de la marca; al producirse posibles fallos en la maquina, y la disponibilidad de repuestos originales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:46:05

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

O B S E R V A C I O N 4 :

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que no estan considerando que el proveedor cuente con iso de calidad que asegure que puede asumir cualquier reparacion o reposicion de repuestos en el menor tiempo posible y con garantia de que los repuestos son originales provenientes del mismo fabricante. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas sin restringir la participacion de postores: CARACTERISTICAS MINIMAS: ISO 9001 DEL POSTOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; ya que la representatividad de la marca dentro del territorio nacional, garantiza el cumplimiento y la ejecución de las garantías de la marca; al producirse posibles fallos en la maquina, y la disponibilidad de repuestos originales, no siendo necesario algun documento la certificaciomm por ISO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:46:05

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 5: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 1. Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos esta mejora ya que la mayoría de marcas de tractores con potencias de 90 a 95HP cuentan con un torque mayor a 315 Nm, por lo cual no resultaría en una ventaja para la entidad. Sin embargo, al contar con un mayor caudal al implemento permitirá un mejor maniobrabilidad de los implementos facilitando las labores al operador, incrementando la velocidad de trabajo y reduciendo gasto de combustible. Por lo tanto sugerimos lo siguiente como mejora tecnica: MEJORA 1: CAUDAL AL IMPLEMENTO: MAYOR A 60 L/MIN ( 03 PUNTOS). MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO REMOTO: CON SISTEMA DE MONITOREO REMOTO PROPIO DE LA MARCA ( 5 PUNTOS). MEJORA 3: CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA HIDRAULICO: MAYOR IGUAL A 85 L/MIN.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia, economía y vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Al amparo de los artículos 22° y 26° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, que faculta a los Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección (como lo es el Comité selección), a elaborar los Documentos del Procedimiento de Selección (como son las bases), y dentro de ellas precisar los factores de evaluación; en ese sentido, todo lo que mejore las especificaciones tecnicas minimas solicitadas se podrá considerar como una mejora tecnica, por lo tanto se ACOGE PARCIALMENTE la observacion y se modificará este requerimiento en las bases a lo siguiente: MEJORA 1: CAUDAL AL IMPLEMENTO: MAYOR A 60 L/MIN ( 03 PUNTOS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MEJORA 1: CAUDAL AL IMPLEMENTO: MAYOR A 60 L/MIN ( 03 PUNTOS).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:46:05

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

O B S E R V A C I O N 6 : M O T O R : M A R C A .

Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que no estan considerando la marca del MOTOR como parte de los requerimientos tecnicos minimos, Esta demás indicar que los fabricantes en su mayoría, fabrican también sus motores cuya repercusión esta directamente relacionado con los siguientes beneficios importantes:

Cuando el fabricante también en su línea de producción está la fabricación del motor, se entiende que es un diseño de soporte a las diferentes exigencias de cargas entre ellas las de vehículos de carga y de pasajeros y las maquinarias de construcción o denominado como maquinaria pesada dedicado a la construcción y al sector agrícola, donde las exigencias como la vibración, amortiguación, temperaturas de trabajo extremo, diseño del chasis, sistema de dirección, etc son tratados de forma mucho más técnica para soslayar las exigencias extremas y duras que, se traducen en buscar una mayor vida útil del equipo, menores costos en los mantenimientos, oportuna intervención de servicios con personal calificado entre otros y de esta manera en términos generales existen un solo responsable y no deriva a otras empresas las responsabilidad que, implican establecer un inmejorable posventa..

En el mercado actual existen muchas marcas que ofrece maquinarias con el motor de la misma marca tales como: Kubota, John Deere, New Holland, Case, same, entre otros que hacen más de una explicación de las bondades de contar con el motor de la misma marca de beneficio propio a los usuarios directos. Por lo inidcado solicitamos se considere en los requerimientos tecnicos minimos o en su defecto considerarlo como una mejora tecnica, lo siguiente: MOTOR: MARCA: MISMA MARCA DEL EQUIPO.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia, economía y vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación; ya que lo solicitado en la observación, no se encuentra dentro de los parámetros que se solicitan en las especificaciones técnicas, vulnerando los principios que rigen la ley de contrataciones, ya que este se entiende como opcional pero no obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL DESARROLLO OPERATIVO Y COMPETITIVO DEL FORRAJE ANDINO DEL DISTRITO DE LLUTA, CAYLLOMA, AREQUIPA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:46:05

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 7: CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA HIDRAULICO: MINIMO 42 L/MIN.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que estan considerando un caudal demasiado bajo para un tractor de este rango de potencias, lo cual podria permitir que equipos de calidad baja participen al proceso perjudicando a la unidad usuaria, se debe tomar en cuenta que el caudal de un equipo es importante y a mayor caudal menor será el esfuerzo que requiere el equipo. Solicitamos se considere un mayor rango para este requerimiento que beneficie a la unidad usuaria quedando en las bases de la siguiente manera: CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA HIDRAULICO: MAYOR A 80 L/MIN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de vigencia tecnologica y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación; se ampliara el rango de las medidas según lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA HIDRAULICO: MAYOR A 80 L/MIN.